



RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al borrador de la Adenda al Convenio suscrito el 28 de noviembre de 2017, entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la adecuación ambiental y paisajística en el paraje "Quinto Coto". (2018061528)

Habiéndose firmado el día 21 de mayo de 2018, al borrador de la Adenda al Convenio suscrito el 28 de noviembre de 2017, entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la adecuación ambiental y paisajística en el paraje "Quinto Coto", de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 18 de junio de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



BORRADOR DE LA ADENDA
AL CONVENIO SUSCRITO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017,
ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL,
POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
DE LA SERENA PARA LA ADECUACIÓN AMBIENTAL
Y PAISAJÍSTICA EN EL PARAJE
"QUINTO COTO"

En Mérida, a 21 de mayo de 2018.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Begoña García Bernal, Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 36/2015, de 14 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento y autorizada por Consejo de Gobierno del día 8 de mayo de 2018.

De otra parte, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda como Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y en representación del mismo mediante acuerdo del Pleno celebrado el día 27 de abril de 2017.

Ambas partes se reconocen recíprocamente, en el carácter con que intervienen, plena capacidad jurídica para la firma de la presente adenda y

MANIFIESTAN

Primero. Que con fecha 28 de noviembre de 2017, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Política Agrarias y Territorio y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena suscribieron un Convenio por el que se regulaba la concesión directa de una subvención para la adecuación ambiental y paisajística en el paraje "Quinto Coto".

Segundo. Que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena solicita, con fecha de registro de entrada 21 de diciembre de 2017, una modificación del convenio que afecta al plazo de justificación de gastos y pagos del único abono de la primera anualidad previsto en la cláusula octava del mismo.

Posteriormente el citado Ayuntamiento solicita, con fecha de registro de entrada 2 de mayo de 2018, una nueva modificación del convenio que afecta a la vigencia, al plazo de ejecución y pago de las actuaciones subvencionadas así como al periodo de justificación de gastos y pagos referentes a las actividades incluidas en el citado convenio.

Por todo ello, se acuerda, por ambas partes firmantes, modificar la vigencia y los citados plazos, todo ello con el fin de garantizar el buen desarrollo del convenio.



En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

La presente adenda tiene por objeto efectuar las siguientes modificaciones del convenio suscrito con fecha 28 de noviembre de 2017:

— La cláusula segunda del convenio queda redactada de la siguiente forma:

“La vigencia del presente convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 15 de noviembre de 2018, salvo que antes de esta fecha las partes acuerden prorrogarlo mediante Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, previa solicitud del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena”.

— El tercer párrafo de la cláusula sexta del convenio queda redactada de la siguiente forma:

“El plazo para la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio comprenderá desde la firma del mismo hasta el 15 de octubre de 2018”.

— Los párrafos donde se establecen los periodos de justificación de gastos y pagos, así como el plazo para realizar el efectivo pago por parte del beneficiario establecidos en la cláusula octava del convenio queda redactada de la siguiente forma:

“El período de justificación de los gastos y pagos referentes a las actividades incluidas en este convenio será el siguiente:

- Para el primer pago de la anualidad 2017, desde la firma del convenio hasta el 15 de septiembre de 2018.
- Para el primer pago de la anualidad 2018, desde el 1 de enero de 2018 hasta el 15 de octubre de 2018.
- Para el segundo pago de la anualidad 2018, desde el 1 de enero de 2018 hasta el 15 de noviembre de 2018.

El pago, por parte del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, de los gastos realizados para la consecución del objeto de este convenio podrá realizarse desde la firma del convenio hasta el 15 de noviembre de 2018”.

***Segunda. Mantenimiento del clausulado del convenio.***

Se mantiene el restante clausulado del convenio suscrito con fecha 28 de noviembre de 2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman la presente adenda por triplicado ejemplar.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,

BEGOÑA GARCÍA BERNAL

El Alcalde del Ayuntamiento de
Villanueva de la Serena,

MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

• • •

